



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 035 / 04

Sucre, 01 de Marzo de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la ley de municipalidades otorga atribuciones y competencias al Gobierno Municipal, para el cumplimiento de sus fines, en cuanto a su responsabilidad de administrar, regular, fiscalizar el ámbito urbano de manera ordenada y en beneficio de la colectividad, a través de la concepción y ejecución de planes, programas y proyectos que vayan en beneficio de la ciudadanía en su conjunto.

Que, para cumplir las competencias en el área técnica se debe clarificar y apuntalar un rol estratégico a través de la capacidad de proponer políticas de reestructuración, de formación especializada para el desarrollo de las funciones generando una interacción sistemática con las otras áreas a fin de proponer en algunos casos soluciones integrales.

Que, la Oficialía Mayor Técnica ha trabajado durante la gestión 2003 al interior de la unidad, en un proceso de diagnóstico a fin de identificar los problemas y las causas de la retardación del procesamiento de documentación tanto interna como externa, identificando cuatro aspectos principales en los que la reestructuración debe aplicarse: personal, equipo, procedimientos ejecutivos y manual de funciones.

Que, para este hecho presenta un MODELO DE REESTRUCTURACIÓN que pretende optimizar y modernizar los procedimientos administrativos a fin de dar mayor celeridad, eficacia y satisfacción al usuario, contemplando: el incremento del equipo y mobiliario a fin de mejorar el rendimiento del personal; la cualificación del Servidor público a partir de contar con el perfil adecuado para cada uno de los puestos, conformando un cuerpo administrativo capaz de absolver las exigencias actuales de los requerimientos poblacionales en el desarrollo físico espacial.

Que, la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ha realizado las siguientes sugerencias y observaciones al Modelo presentado, las que con el ánimo de fortalecer el trabajo desplegado deben ser incorporadas al documento previo a su implementación:

- El Organigrama Propuesto por la jefatura de Catastro presenta incongruencias en cuanto al nivel que se ha otorgado a los funcionarios respecto del perfil que deben tener, y al nivel que debe otorgarse de acuerdo con la responsabilidad que tiene el funcionario, por lo que amerita una nueva revisión.
- Debe realizarse una comparación y revisión a detalle de los equipos solicitados por las diferentes direcciones considerando el personal solicitado y evitando la duplicidad de funciones en particular al interior de la Dirección de Administración Urbana.
- El organigrama de la jefatura de Administración Urbana más bien corresponde a un flujograma de trámite.
- Los cargos técnicos planteados tanto para la Dirección de Administración Territorial como para la Dirección de Patrimonio Histórico, a partir del nivel 7 contempla la incorporación de Bachilleres y egresados, los que mas bien debieran contar con personal calificado hasta el nivel 9, contemplando la institucionalización de estos.
- Cada una de las Direcciones y en algunos casos hasta las jefaturas considerar un orientador, siendo que el fin es optimizar el trabajo a partir de una ventanilla única, el Orientador debiera ser uno solo para toda la Oficialía, con un nivel acorde a la formación y responsabilidades que se le asignen.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- La estructura planteada por la jefatura de Supervisión considera un Diseñador Arquitectónico lo que no coincide con el fin de esta unidad.
- La estructura de la Dirección de Operaciones debe ser nuevamente revisada considerando que es una unidad netamente operativa pudiendo incorporarse la creación de una "Unidad Encargada del Mantenimiento de infraestructura y ejecución de Obras" englobando al Encargado del Control del Equipo Pesado, a la Brigada de Reselladores, al Encargado de Servicios Generales (solo en lo referido al mantenimiento de infraestructura) y a los topógrafos siendo esta además la unidad ejecutora de obras por Administración Directa.
- La Dirección de Operaciones no ha etapabilizado su reestructuración dado que los recursos disponibles no permiten una intervención global se deberá proceder a este trabajo.
- Las actividades desarrolladas por la Unidad de Mantenimiento de infraestructura y ejecución de obras a efectos de control pueden ser supervisadas por la jefatura de Supervisión.
- Se debe considerar el desglose de la jefatura de servicios generales considerando que el Mantenimiento de infraestructura municipal dependa de la Dirección de Operaciones en la unidad antes mencionada, y la cancelación y administración de los servicios de telefonía, agua, energía eléctrica, etc dependa de la Oficialía Mayor Técnica.
- Deberá nuevamente revisarse el presupuesto presentado por la Jefatura de Supervisión pues se encuentran en doble ejemplar y con montos distintos.
- Los manuales de funciones deben ser preparados y actualizados para cada uno de los puestos es decir para los recientemente creados y para los ya existentes.

Que, es atribución del H. Concejo, formular las políticas generales del Municipio y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse así como la aprobación de los mismos.

Que, de conformidad al inc 5) Art 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento Urbano.

Que, por lo expuesto corresponde APROBAR en Grande el Modelo de Reestructuración de la Oficialía Mayor Técnica.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades define al Concejo Municipal como la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituyéndose en el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal. Y por lo tanto con las competencias para emitir instrucciones al Ejecutivo a través de la emisión de Resoluciones respectivas.

POR TANTO:

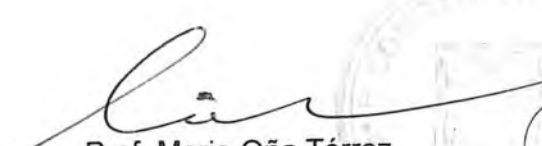
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

RESUELVE:

- Art.1** Aprobar EN GRANDE el MODELO de Reestructuración de la Oficialía Mayor Técnica para su aplicación como una política institucional a fin de que se implemente gradualmente y con ajustes inmediatos en la gestión 2004.
- Art.2** En la Reestructuración de la Oficialía Mayor Técnica, debe incorporarse la Jefatura de Ingeniería Urbana, propuesta por el Concejal Arq. Damiro Tavel T. (se adjunta documentación).
- Art.3** Se asignen los recursos económicos necesarios para su implementación sin que esto signifique incremento en las partidas de equipos y personal, reasignando los recursos económicos disponibles.
- Art.4** Se inicie la institucionalización de los cargos en los niveles 4,5,6,7,8 y 9 a partir del primer trimestre de la gestión 2004.
- Art.5** Se busquen los canales de financiamiento para una implementación plena de la Reestructuración considerando los distintos componentes, equipo, mobiliario, personal, actualización de manuales tanto de procedimientos como de funciones.
- Art.6** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL